

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 25 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decretos de 7 del actual, ha tenido á bien nombrar Jueces de Paz suplentes para los pueblos que á continuación se expresan, á los individuos siguientes:

Provincia de la *Isabela de Luzon*.

Tumauini. D. Raimundo Binarao.

Provincia de *Cagayan*.

Aparri. D. Juan Ventura Astigarraga.  
Manila, 12 de Enero de 1893.—Manuel Araullo y Gonzalez.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto fecha 7 del actual, ha tenido á bien nombrar á D. Roque Calangan, Juez de Paz del pueblo de Bagabag de la provincia de Nueva Vizcaya.

Manila, 14 de Enero de 1893.—Manuel Araullo y Gonzalez.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 16 de Enero de 1893.

Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Juan Hernandez.—Imaginería, otro de Artillería, D. Francisco Fernandez.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Los días 16 al 30 ambos inclusivos del presente mes excepto los festivos desde las 3 y 1/2 de la tarde hasta la puesta del sol tendrá lugar por el Regimiento de Artillería de Plaza la escuela práctica de tiro un pieza de gran calibre en la parte de festificación comprendida desde la puerta de Sta. Lucía hasta la Batería del Pastel y todo el espacio que hay desde esta á la Ermita en dirección al mar.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.—De O. de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 201. 31 Octubre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR BALTICO.

GOLFO DE BOTNIA (Costa de Rusia).

Luces de gasolina en los canales de Nystad y de Raumo. *Circulaire hydrographique*, núm. 207 *Saint-Petersbourg*, 1892.)

Núm. 1.073, 1892.—Durante el mes de Agosto

de 1892 se han iluminado las siguientes luces de gasolina:

En el canal de Nystad: Las luces de enfilación del Kirstasund; la luz superior establecida en la costa SE. de la isla Hanperonmoeki, es una luz centelleante, blanca y roja, visible entre el N. 47° W. y el S. 47° E. (por el Norte y el Este, 180°); esta elevada 17,8 metros sobre el nivel del mar y 12 metros sobre el terreno; su alcance es de 7,3 millas y esta establecida inmediata á una garita de 6,7 metros de altura.

Posición: 60° 46' 18" N., 27° 38' 25" E.

La luz interior está establecida en la punta Oeste de la isla Ristikari, centra una garita sobre pilotes de 3,5 metros de altura. Dicha luz es centelleante, blanca y roja, visible del N. 46° W. al S. 36° E. (por el Norte y el Este, 190°); su elevación es de 4,5 metros sobre la base y de 5,8 metros sobre el nivel del mar. Alcance, 5 millas.

Posición: 60° 46' 6" N., 27° 27' 19" E.

La luz de Suvoesalmenkari, situada en la punta Norte de la isla de aquel nombre, es centelleante, blanca y roja, elevada 4,5 metros sobre la base y 26 metros sobre el nivel del mar con un alcance de 3 millas. El sector de iluminación tiene por límites las demoras á la luz al N. 70° E. y al S. 61° W. (171°).

Posición: 60° 46' 12" N., 27° 28' 1" E.

La enfilación al N. 59° E. de las luces de Hanperonmoeki y de Ristikari conduce entre los bancos del canal de Ensker al Kirstasund.

En el canal de Raumo: La luz inferior de Valkiakari es centelleante, blanca y roja, está situada en la punta SE. de la isla del mismo nombre á 163 metros de la luz superior. Es visible entre el N. 23° 30' W. y el N. 68° 30' W. (45°). La luz está establecida en una garita sobre pilotes de 2,5 metros de altura; está elevada 3,5 metros sobre el terreno y 5,5 metros sobre el nivel del mar, su alcance es de 4,8 millas.

Posición: 61° 9' 36" N., 27° 34' 17" E.

Su enfilación al N. 46° W. con la luz superior, cuyo ángulo de iluminación ha sido agrandado hacia el Sur, hace pasar entre los bancos que hay desde Valkiakari hasta Irviluoto.

La luz de Irviluoto, situada en la extremidad NW. de la isla del mismo nombre, es centelleante, blanca y roja es visible del N. 49° E. al S. 89° W. (por el Este y el Sur, 220°); dicha luz está elevada 1,5 metros sobre su base y 5,8 metros sobre el nivel del mar, su alcance es de 5 millas.

Posición: 61° 7' 18" N., 27° 38' 1" E.

Todas las garitas donde están emplazadas estas luces son semejantes á la de las luces de nafta del golfo de Finlandia; todas están pintadas de blanco, y de rojo las casetas destinadas al material, situadas cerca de las primeras.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886

## MAR DEL NORTE.

Holanda.

Características de la luz de Ijsselmonde.

(*Bericht aan Zeevarenden*, núm. 209, p. 1515. *La Haya*, 1892.)

Núm. 1.074, 1892.—La luz de la punta NW. de Ijsselmonde es fija blanca, elevada 5,5 metros sobre el nivel del mar y visible á 4 millas en todo el horizonte. Ilumina sobre una valiza pintada de negro.

Posición aproximada: 51° 53' 22" N., 10° 31' 59" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

## MAR ROJO.

Costa Oeste.

Bajo al NW. de la isla Difein, en la proximidad Norte del canal de Massaua.

(*Notice to Mariners*, núm. 448. *London*, 1892.)

Núm. 1.075, 1892.—Segun comunica el cónsul de Inglaterra en Djedda, el capitán del vapor inglés *Akbar*, le informó de que el 1.º de Julio de 1892, calando dicho buque 6 metros y aproximándose por el Norte del canal Norte de Massaua, tocó ligeramente en un bajo, probablemente de coral, á 12 millas al N. 23° W. de la isla Difein. Se obtuvieron 9 metros de fondo con la sonda en dicho paraje y en seguida fondeó el buque en 40 metros de fondo. El tiempo estaba neblinoso con una ligera clara al Sur.

Posición dada, que debe ser considerada como dudosa: 16° 47' N., 45° 24' E.

Advertencia.—Hay numerosas manchas de poco fondo indicadas al Norte de la isla Difein; además, esta parte está imperfectamente reconocida y debe tenerse una gran prudencia al acercarse á dicha isla.

Carta núm. 644 de la sección IV.

El Director,

MANUEL PASQUIN.

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 202.

3 Noviembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

FRANCIA.

Mancha.

Modificaciones en la iluminación del puerto de Saint-Vaast.

(*A. a. N.*, núm. 168, p. 1008. *Paris*, 1892.)

Núm. 1.076, 1892.—Desde el 13 de Noviembre de 1892 empezarán á tener efecto las siguientes modificaciones en la iluminación del puerto de Saint-Vaast.

1.ª La luz fija verde, instalada en un poste en la extremidad Norte de la restinga será de color rojo.

2.ª Empezará á prestar servicio la nueva luz fija verde establecida sobre la cabeza Sur del rompeolas Sur.

La nueva luz, emplazada sobre una garita metálica pintada de blanco, tendrá su plan focal á 3 metros de altura sobre el nivel de las más altas mareas, iluminará todo el horizonte, funcionando día y noche sin tener ningún guardián permanentè.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

## MAR DEL NORTE.

Holanda.

Luz en la costa Sur de Wieringen (*Zuiderzee*). (*Bericht aan Zeevarenden*, núm. 216, p. 1559. *La Haya*, 1892.)

Núm. 1.077, 1892.—Sobre el dique de contención, cerca de Houkes, ilumina una luz fija, blanca y roja, elevada 5 metros sobre el nivel de las mayores mareas. Aparece roja entre el S. 88° E. y el N. 88° W., por el Norte; blanca, entre el N. 88° W. y el S. 2° W. por el Oeste, quedando obscurcida para el resto. Está situada sobre un poste de madera de 2,5 metros, con una escalera por la parte de tierra.

Posición aproximada: 52° 53' 84" N., 11° 8' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

FRANCIA.

Mancha.

Torrecilla sobre la roca Ovipoure, canal de Lastel, proximidades de Paimpol.

(A. a. N., núm. 168[1.009. París, 1892.]

Núm. 1.078, 1892.—Sobre la roca Ovipoure se ha construido una torrecilla para marcación, de mampostería, de forma cilíndrica y pintada de blanco.

La enflación de dicha torre, con la pirámide de la Virgen, indica la entrada del canal de Lastel.

Posición: 48° 48' 58" N., 3° 12' 46" E.

Carta núm. 51 de la sección II.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Luces de dirección entre Nordenham y Brake (Weser). (Nachrichten für Seefahrer, núm. 42[2.281. Berlin, 1892.]

Núm. 1.079, 1892.—Desde el 15 de Octubre de 1892 iluminan entre Nordenham y Brake, las siguientes luces:

1.ª Una luz fija blanca, cerca del poste kilométrico 59 de Flagbalgersiel.

2.ª Dos luces fijas blancas en Sandstedt; una aguas arriba del poste kilométrico 44,5 y la otra más abajo del mismo poste.

3.ª Dos luces fijas blancas en el Gross Pater (Harriersand), la luz superior cerca del poste kilométrico 40, y la inferior cerca del poste 40,5.

Cuaderno de faros núm. 84 A. 1886.

GOLFO DE BENGALA.

INDOSTAN (Costa Este).

Cambio proyectado en el carácter de la luz de isla Hope (bahía de Coringa).

(Notice to Mariners, núm. 449. London, 1892.)

Núm. 1.080, 1892.—El Gobierno de Madras avisa que la luz de la isla Hope será apagada el 1.º de Noviembre de 1892 para ser modificada y empezar a iluminar de nuevo el 1.º de Enero de 1893.

Dicha luz será fija blanca con sector rojo. Será visible en un sector de 180º mostrando uno rojo de 40º en la dirección del bajo Sacramento.

Su alcance, 14 millas, aparato de iluminación, dióptrico de 4.º orden.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

ARCHIPIELAGO FILIPINO.

Silanga de Ilo-Ilo.

Descubrimiento de un bajo en las proximidades de la isla Cabulanan ó Sombrero.

Núm. 1.081, 1892.—El capitán del vapor Loreto comunica haber encontrado un bajo no indicado en las cartas en las proximidades de la isla Cabulanan ó Sombrero, situado en las demoras siguientes:

El grupo de los islotes Tres Reyes, al N. 44º W.; la punta NW. de la isla Cabulanan ó Sombrero, al S. 43º W.; la punta del Norte de la isla Nangalao, al S. á 2 millas de distancia. Se sondaron ocho brazas de agua, viéndose fondo de grandes piedras ó ignorándose si más al Sur hay menos agua.

Situación: 11° 29' 45" N., 126° 21' 45" E.

Carta núm. 224 de la sección V.

El Director,  
MANUEL PASQUIN.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades.—Relación de los chinos conductores llegados á este puerto en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

N.º	Nombres.	Edad.	Naturalidad.	Buque.	Fecha	De la llegada.
152	Tin-Coco	39	Chincan	Esmeralda	25 Oct.	1892.
153	So-Engcang	46	Id.	Kowshing	29 Id.	id.
154	So-Singui	41	Id.	Záfiro	31 Id.	id.
155	Chan-Muyco	49	Id.	sungkiang	3 Nov.	id.
156	Go-Paognat	58	Leonque	Id.	3 Id.	id.
157	Sun-Jongco	48	Chincan	Esmeralda	8 Id.	id.

Manila, 12 de Enero de 1893.—J. Montero y Vidal.—Es copia, Jimeno.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del rádio municipal, que comprende los arrabales de

Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, con entera sujeción al pliego de condiciones y anuncio publicados en la Gaceta oficial de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la baja del 5 p<sup>o</sup> del tipo anterior ó sea el de la cantidad de pfs. 33.752'96 en el trienio ó pfs. 11.250'98 6/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del actual á las diez de su mañana.

Manila, 13 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo, en progresión descendente, ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 241 del día 29 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 535'66 equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1071'32 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1071'32.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 3

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo, en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39. 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'72 4/8 por cada caja de dos latas de petróleo que se suministre para el alumbrado de las casas Consistoriales, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 239 del día 27 de Agosto del año próximo pasado pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 649'85 equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.299'68 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.299'68.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 3

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, San José y Tondo, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo, en progresión descendente ó sea por la can-

tidad de pfs. 9'18 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1237'56, equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2475'13 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.475'13.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, seos de Alfonso XII, María Cristina y puentes España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente.

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 1.449'10, equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio de los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.898'19 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe de los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.898'19.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 8'87 2/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital núm. 239 del día 27 de Agosto del año próximo pasado pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente.

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 801'20 equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.660'00 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera

sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.602'38.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

#### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Dispuestos ya para la venta los 20.000 billetes de la Lotería Nacional Filipina correspondientes al sorteo ordinario de 13 de Marzo próximo, esta Administración Central en virtud de las reglas dictadas por la Intendencia general de Hacienda en 4 de Junio de 1891 publicadas en la *Gaceta* del 25 del mismo mes y año y en cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto de 15 de Julio de 1892, publicado en la *Gaceta* de esta Capital de 25 de Agosto de este año, lo pone en conocimiento del público con objeto de que las personas que deseen hacer uso de los derechos que dichas disposiciones conceden, acudan á este Centro en petición del número de billetes á que aspiren.

El plazo de 20 días para estos pedidos, empezará á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Manila* y la forma de adjudicación será la misma que se fija en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª ya citadas.

Manila, 14 de Enero de 1893.—El Administrador Central, I. de Ojeda.

#### TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 de Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado Don José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el Abogado D. José Flores en nombre del chino Manuel Velasco Chua-Yocco industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 28 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Conquian, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 24 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Mateo R. Lim-Lienquiat, industrial y vecino de esta Capital,

ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

#### INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Cebú. Pueblo Compostela.

Don Ramon Montañes solicita la adquisición de terreno en el sitio «Hamado de ticos,» cuyos límites son: al Norte, monte Tugunon; al Este, monte Ticos; al Sur, rio Dagdag; y al Oeste, monte Tagubay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seiscientos hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Zambales. Pueblo de Sta. Cruz.

Don Eleuterio Iglesias solicita la adquisición de tres partidas de terreno que radica en los sitios de «Bañaga, Capas y Palpatatalon,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, rio de agua dulce; al Este, Cuesta; al Sur, sitio Panoliangan; y al Oeste, sitio Lamoyan. La 2.ª son: al Norte, rio de agua dulce; al Este, Sur y Oeste, Cuesta. Y la 3.ª son: al Norte, mangle; al Este, terrenos de Hilarión Montalla y Emigdio Mena; al Sur, el de Florencio Máximo; y al Oeste, playa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas la 1.ª partida, tres hectáreas la 2.ª y dos hectáreas la 3.ª, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Balincanaoay,» cuyos límites son: al Norte, sementeras de Biga; al Este, terrenos del Estado; al Sur, los de Gregorio Mendoza, Máxima Guerrero y otros; y al Oeste los de Eduardo Espinosa y Máxima Guerrero; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Moncada.

Don Pedro Espinosa 3.ª solicita la adquisición de terreno en el sitio «Butao,» cuyos límites son: al Norte terrenos denunciados por Venancio Atencio; al Este, el de Andrés Valenton y Pedro Atencio; al Sur, denunciados por Proceso Bautista; y al Oeste, terreno del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de nueve quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Venancio Atencio solicita la adquisición de terreno en los sitios «Butao y Tubuctuban,» cuyos límites son: al Norte y Oeste, terrenos del Estado; al Este, terrenos de Andrés Valenton; y al Sur, terrenos denunciados por Pedro Espinosa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Proceso Bautista solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Apalang y Butao,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Espinosa; al Este, el de Pedro Atencio; al Sur, sementeras de Banaoang; y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie apro-

ximada de quince quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Moriones.

Don Pedro Lim, solicita la adquisición de terrenos en el sitio Tinaganan, cuyos límites son: al Norte, Sapang Malalam; al Este y Sur, terrenos del Estado; y al Oeste, sitio Sinaganan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Lucio Ongsiaco solicita la adquisición de terreno en el sitio «Paninaan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, sapang Caluanagan; al Sur, sitio Sula; y al Oeste, sitio Tinaganan; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Domingo Velasco solicita la adquisición de terreno en el sitio «Paninaan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, Sapang Caluanagan; al Sur, Sapang Mayantoc; y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintinueve quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terreno en el sitio «Paninaan,» cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos del Estado; al Sur, sapang Mayantoc; y al Oeste, sitio Tinaganan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintiseis quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Mariano Florentino solicita la adquisición de terreno en el sitio «Malacin,» cuyos límites son: al Norte, estero Batang; al Este, calzada que dirige al pueblo; al Sur, terreno de Candido Donato; y al Oeste, la hacienda de los Tañedos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

#### MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE MANILA.

No habiéndose conseguido resultado en subasta verificada el día doce del corriente para enagenar doscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y nueve kilogramos de pólvora antigua de fusil y dos millones quinientas mil vainas de latón, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación que tendrá lugar con las formalidades reglamentarias y bajo las mismas condiciones que rigieron en la primera subasta excepto los precios, á las diez de la mañana del día diez y seis de Febrero próximo venidero en el despacho del Sr. Teniente Coronel Director interino de esta Maestranza, constituyéndose el Tribunal de subasta con treinta minutos de anticipación, en cuya media hora se recibirán las proposiciones que se presenten, en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se publicó para la subasta anterior.

El precio límite que regirá en dicho segundo acto será el de quince céntimos de peso por cada kilogramo de pólvora y treinta por cada kilogramo de latón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento en el concepto que el pliego de condiciones estará

de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este establecimiento todos los días laborables desde las nueve á doce de la mañana del en que se efectúe la licitación.

Manila, 13 de Enero de 1893.—El Capitan Secretario.—José Bernabeu.—V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, Arizmendi. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.357'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 251, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista chino Go-Chaytong, el arriendo del arbitrio de las pesquerías en las aguas de los sitios de Dagatan, Putinbuhangin y Calvo del pueblo de Bauan de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 217'20 céntimos anuales ó sea pfs. 18'10 mensuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 240 correspondiente al día 1.º de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 3

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos del Distrito de Morong, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 440'80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 35, correspondiente al día 4 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.354'32 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 117 correspondiente al día 25 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arrien-

do del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Bohol bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 386'99 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 499'63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133 correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 984'88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 155 correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows list various districts like Intramuros, Distrito de Tondo, Binondo, etc.

Manila, 14 de Enero de 1893.—El Director, Dr. Antelo.

Nota.—Además han sido vacunados siete españoles. El sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Martínez, de veintiocho años de edad, natural de Boac de la provincia de Mindoro, soltero, hijo de Higinio y de Martina Cervantes, de oficio jornalero, vecino que fué de este arrabal, con domicilio en el barrio de Mamante de este mismo arrabal, para que dentro de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca ante este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, para los efectos oportunos en la causa núm. 3025 que se instruye por lesiones, apercibido que de no hacerlo durante dicho término, se le declarará rebelde y contumaz, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de primera instancia de Tondo, Manila, 11 de Enero de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., Joaquín Argote.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Víctor Lac, viudo, de cuarenta y un años de edad, de oficio

jornalero, natural de la Cabecera de Cagayan de Misamis, vecino del pueblo de Pasig, residente que fué del de Laspiñas y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17, para obrar sus efectos en la causa núm. 3002 que instruyo contra el mismo por hurto; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Tondo á 11 de Enero de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., Joaquín Argote.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada en la causa núm. 2666 contra Pedro Ignacio y otra por hurto, se cita y llama á la madre de la procesada Miguella Torres, vecina del pueblo de S. Roque de la provincia de Cavite, para que en el término de 9 días, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Salinas, al objeto de recibirla declaración en la expresada causa, apercibida que de no hacerlo, se le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Dado en Tondo y Escribanía de mi cargo á 12 de Enero de 1893.—El Escribano.—P. H., Joaquín Argote.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricafort.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inclinación y Militar Orden de S. Juan de Jerusalén y de la distinguida Real y Española de Carlos III y Jefe de Administración de 1.ª clase, Abogado de los Tribunales Nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del Distrito de Binondo

Por el presente se cita, llama y emplaza á un nombrado Urbano de Guevara, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este Juzgado establecido en la calle de Camba núm. 8, para celebrar juicio de faltas seguido por Romualdo Matrus, contra el citado Urbano sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 7 de Enero de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Por el presente se cita, llama y emplaza al demandado ausente Simeon Casañas, vecino que fué de la Calzada de San Luis del arrabal de Ermita, cuyas circunstancias se ignoran, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este Juzgado establecido en la calle de Camba núm. 8, á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el mismo contra Manuel Javier, sobre malos tratos de obra y de palabra, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 9 de Enero de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia de distrito de Tondo de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia del Procurador D. José Crispulo Reyes, en nombre y representación de Doña María de la Concepción Ruiz Delgado, viuda de Ortiz de Zarate contra D. José Bernardino Arce y Ponce de Leon, sobre pago de pesos, se ha acordado por ignorarse el actual paradero del demandado se le cite y emplazo lo que se verifica por medio de la presente, para que en término de quince días, comparezca en los autos personándose en forma, apercibido que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y le pararán el perjuicio á que en derecho haya lugar. Y con el fin de hacer la oportuna citación y emplazamiento á D. José Bernardino Arce y Ponce de Leon, pongo el presente edicto que firmo con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Manila á 13 de Enero de 1893.—Ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricafort.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de 1.ª instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Canuto Buenas Loria, soltero, de profesión cochero, natural de Magdalena, provincia de la Laguna, de 21 años de edad, hijo de Hermógenes y de Basilia, de pelo y cejas negras, ojos pardos, color moreno, nariz chata y barba ninguna; á fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, por haberlo así acordado en la causa núm. 6184 que instruyo contra el mismo por quebrantamiento de condena, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Manila á 14 de Enero de 1893.—Miguel Rodríguez Berriz.—Ante mí, José Moreno.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe. Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Ambrosio Maligait y Ambrosio Naag, vecinos de Taal, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente en la Gaceta oficial de estas islas, se presenten en el Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia ó en el Juzgado ó en la cárcel que les resulta en la causa núm. 187 que instruyo contra los mismos por lesiones graves, apercibidos de que en otro caso se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones á los mismos conserciales con los Estrados de este Juzgado. Dado en Batangas á 9 de Enero de 1893.—Adolfo García.—Por mandado de su Sra., José Macaraig.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia en esta provincia de Camarines Sur. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Bernar (a) Ariston, vecino del pueblo de Maguindao de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3721 que me ha sido instruyendo por estafa, apercibido que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en el de su Augusta madre la Reina Regenta del Reino Doña María Cristina, exhorto y requero á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la captura del mencionado procesado y habido que fuese lo contrario á la cárcel pública de esta Ciudad y á mi disposición. Dado en Nueva Cáceres, 3 de Enero de 1893.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sra., Ticio Alvarez.